



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA




ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de aseo para el mantenimiento del Centro Cultural, Teatrín y otros – SIGA: 02.900.03.00
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales de limpieza, aseo destinados a los ambientes de la Unidad del Centro Cultural, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales. ASOCIADO AL OEI.03-Fortalecer la extensión cultural y la proyección social en la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Proveer a la Unidad del Centro Cultural - DECPS de insumos de limpieza que permitan mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, conservación y funcionamiento, asegurando un ambiente adecuado para el uso diario y el desarrollo de actividades culturales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.900.03.00 – UNIDAD DEL CENTRO CULTURAL - DECPS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0431-PROGRAMAS CULTURALES POR ESTUDIANTES DOCENTES U PERSONAL ADMINISTRATIVO








CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																																				
3. CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS / Presentación</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera líquida para piso autobrillante color neutro x 1 gal</td> <td>4.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Limpiador quitassarro</td> <td>4.00</td> <td>Litro</td> </tr> <tr> <td>Ambientador en spray x 360 mL</td> <td>6.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Ambientador líquido x 1 gal</td> <td>4.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Detergente granulado x 15 kg</td> <td>1.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Detergente líquido lava vajilla x 900 mL aprox.</td> <td>3.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Lejía (hipoclorito de sodio) al 5.5% x 1 gal</td> <td>3.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Limpia vidrio en spray x 650 mL</td> <td>3.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Escoba de cerdas de plástico</td> <td>3.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Recogedor de plástico</td> <td>3.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Paño absorbente para limpieza 15 cm x 25 cm</td> <td>6.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Guante de jebe de uso doméstico talla M</td> <td>3.00</td> <td>Par</td> </tr> <tr> <td>Jabón de tocador líquido x 5 L</td> <td>2.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m</td> <td>2.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Papel toalla hoja simple natural x 200 m</td> <td>2.00</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>Tela yute x 80 cm de ancho</td> <td>12.00</td> <td>Metro</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS / Presentación	CANTIDAD	Unidad de medida	Cera líquida para piso autobrillante color neutro x 1 gal	4.00	Unidad	Limpiador quitassarro	4.00	Litro	Ambientador en spray x 360 mL	6.00	Unidad	Ambientador líquido x 1 gal	4.00	Unidad	Detergente granulado x 15 kg	1.00	Unidad	Detergente líquido lava vajilla x 900 mL aprox.	3.00	Unidad	Lejía (hipoclorito de sodio) al 5.5% x 1 gal	3.00	Unidad	Limpia vidrio en spray x 650 mL	3.00	Unidad	Escoba de cerdas de plástico	3.00	Unidad	Recogedor de plástico	3.00	Unidad	Paño absorbente para limpieza 15 cm x 25 cm	6.00	Unidad	Guante de jebe de uso doméstico talla M	3.00	Par	Jabón de tocador líquido x 5 L	2.00	Unidad	Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m	2.00	Unidad	Papel toalla hoja simple natural x 200 m	2.00	Unidad	Tela yute x 80 cm de ancho	12.00	Metro
	CARACTERÍSTICAS / Presentación	CANTIDAD	Unidad de medida																																																	
	Cera líquida para piso autobrillante color neutro x 1 gal	4.00	Unidad																																																	
	Limpiador quitassarro	4.00	Litro																																																	
	Ambientador en spray x 360 mL	6.00	Unidad																																																	
	Ambientador líquido x 1 gal	4.00	Unidad																																																	
	Detergente granulado x 15 kg	1.00	Unidad																																																	
	Detergente líquido lava vajilla x 900 mL aprox.	3.00	Unidad																																																	
	Lejía (hipoclorito de sodio) al 5.5% x 1 gal	3.00	Unidad																																																	
	Limpia vidrio en spray x 650 mL	3.00	Unidad																																																	
	Escoba de cerdas de plástico	3.00	Unidad																																																	
	Recogedor de plástico	3.00	Unidad																																																	
	Paño absorbente para limpieza 15 cm x 25 cm	6.00	Unidad																																																	
	Guante de jebe de uso doméstico talla M	3.00	Par																																																	
	Jabón de tocador líquido x 5 L	2.00	Unidad																																																	
Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m	2.00	Unidad																																																		
Papel toalla hoja simple natural x 200 m	2.00	Unidad																																																		
Tela yute x 80 cm de ancho	12.00	Metro																																																		
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad, par, metro, litro																																																			
CARACTERÍSTICAS	Suministro de productos de limpieza, higiene y para el mantenimiento general de ambientes.																																																			
PRESENTACIÓN	unidades																																																			
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th> <th>IMAGEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera líquida para piso auto brillante</td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL PRODUCTO	IMAGEN	Cera líquida para piso auto brillante																																																
NOMBRE DEL PRODUCTO	IMAGEN																																																			
Cera líquida para piso auto brillante																																																				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES









			
		Limpiador quita sarro	
			
		Ambientador en spray	
			
		Ambientador líquido	
			
		Detergente granulado	
			
		Detergente líquido lava vajilla	
			
		Lejía (hipoclorito de sodio)	
			
		Limpia vidrio en spray	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		Escoba de cerdas de plástico	
		Recogedor de plástico	
		Paño absorbente para limpieza	
		Guante de jebe doméstico	
		Jabón de tocador líquido	
		Papel higiénico doble hoja	
		Papel toalla hoja simple	
		Tela yute	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere de muestra
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR DE ENTREGA	Almacén Central de la UNALM (Av. La Molina S/N, Lima-Lima-La Molina).	
	HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	02.900.03.00 – UNIDAD DEL CENTRO CULTURAL - DECPS		
	FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en un solo desembolso, previa conformidad de la entrega del bien por parte de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.	TOTAL, DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la</p>



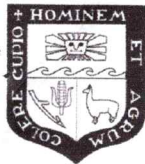


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Mg Sc Wilder Ego Trejo Cadillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL
★ LA MOLINA ★



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.